

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICOS-
ELECTORALES
DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: SCM-JDC-269/2018

**ACTOR: JOSÉ JULIÁN MOJICA
MARTÍNEZ Y OTROS**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE
ELECCIONES DE MORENA Y OTRO**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS


En Cuernavaca, Morelos, siendo las dieciocho horas con treinta y seis minutos del día veintiséis del mes abril de dos mil dieciocho, el suscrito **Licenciado Jaime Sotelo Chávez, Encargado de despacho de la Secretaría del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**, en términos de lo dispuesto por los artículos 17, inciso b) y 18 de la ley General de Medios de Impugnación en materia Electoral; 98, fracciones I y V, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos para el Estado de Morelos; I y en cumplimiento al punto tercero del proveído de fecha veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, emitido por el Magistrado Armando I. Maitret Hernández Presidente de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en la Ciudad de México, en autos del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos- Electorales del Ciudadano, identificado con el número del expediente citado al rubro.-----

HACE CONSTAR-----

Que en este acto, en los estrados de este órgano electoral, se hace del conocimiento público el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales del Ciudadano, interpuesta por el ciudadano **JOSÉ JULIÁN MOJICA MARTÍNEZ Y OTROS en contra de la COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DE MORENA Y OTRO**, identificada con el número de expediente **SCM-JDC-269/2018; el cual fue recepcionado a través del sistema de notificaciones electrónicas.**-----

Queda fijada la presente cédula de notificación en los estrados del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, cito, Calle Zapote, Número 3, Colonia Las Palmas, Cuernavaca Morelos; al cual se anexa copia simple de las constancias recibidas a través del sistema de notificaciones electrónicas, consistentes en quince fojas útiles contenidas por una sola de sus caras. Misma que permanecerá durante el **plazo de setenta y dos horas** contadas a partir de la hora y fecha de publicidad, dando debido cumplimiento al punto **TERCERO** del proveído de fecha veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, emitido por el Magistrado Armando I. Maitret Presidente de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en la Ciudad de México.-----

-----Conste. Doy fe.-----



Lic. Jaime Sotelo Chávez
Encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva
del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICOS-
ELECTORALES
DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: SCM-JDC-268/2018

**ACTOR: MARTHA MARIA PEREYRA
CARBAJAL Y Y OTROS**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE
ELECCIONES DE MORENA Y OTROS**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Cuernavaca, Morelos, siendo las dieciocho horas con treinta y ocho minutos del día veintiséis del mes abril de dos mil dieciocho, el suscrito **Licenciado Jaime Sotelo Chávez, Encargado de despacho de la Secretaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**, en términos de los dispuesto por los artículos 17, inciso b) y 18 de la ley General de Medios de Impugnación en materia Electoral; 98, fracciones I y V, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos para el Estado de Morelos; I y en cumplimiento al punto tercero del proveído de fecha veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, emitido por el Magistrado Armando I. Maitret Hernández Presidente de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en la Ciudad de México, en autos del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos- Electorales del Ciudadano , identificado con el número del expediente citado al rubro.-----

-----HACE CONSTAR-----

Que en este acto, en los estrados de este órgano electoral, se hace del conocimiento público el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos- Electorales del Ciudadano, interpuesta por la ciudadano **MARTHA MARIA PEREYRA CARBAJAL Y OTROS en contra de la COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DE MORENA Y OTRO**, identificada con el número de expediente **SCM-JDC-268/2018; el cual fue recepcionado a través del sistema de notificaciones electrónicas.**-----

Queda fijada la presente cédula de notificación en los estrados del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, cito, Calle Zapote, Número 3, Colonia Las Palmas, Cuernavaca Morelos; al cual se anexa copia simple de las constancias recibidas a través del sistema de notificaciones electrónicas, consistentes en veintitrés fojas útiles contenidas por una sola de sus caras. Misma que permanecerá durante el **plazo de setenta y dos horas** contadas a partir de la hora y fecha de publicidad, dando debido cumplimiento al punto **TERCERO** del proveído de fecha veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, emitido por el Magistrado Armando I. Maitret Hernández Maitret Presidente de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en la Ciudad de México.-----

-----Conste. Day fe.-----



Lic. Jaime Sotelo Chávez

**Encargado de despacho de la Secretaria Ejecutiva
del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.**

Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las setenta y dos horas, del escrito que contiene el **Juicio de Revisión Constitucional**, presentado el día 25 de abril del año en curso, por el Partido Encuentro Social, por conducto de su representante acreditado ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en contra del: **"ACUERDO IMPEPAC/CEE/132/2015, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LA LISTA DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL AL CONGRESO LOCAL, PRESENTADA POR EL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018, emitido por la SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA" sic**

En Cuernavaca, Morelos, siendo las veintidós horas con treinta minutos del día veintiséis de abril del año dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado Jaime Sotelo Chávez, en mi carácter de Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos. -----
-----**HAGO CONSTAR**-----

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el **Juicio de Revisión Constitucional**, presentado el veinticinco de abril del año en curso, siendo las veintitrés horas con cincuenta minutos, ante este órgano comicial, por el Partido Encuentro Social por conducto de su representante, acreditado ante el Consejo Estatal Electoral en contra del: **"ACUERDO IMPEPAC/CEE/132/2015, QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL RESUELVE LO RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LA LISTA DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL AL CONGRESO LOCAL, PRESENTADA POR EL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018, emitido por LA SECRETARIA DE EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA** -----

Asimismo hago constar que la presente cédula se fija en los estrados del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; ubicado en Calle Zapote, Número 3, Colonia Las Palmas Cuernavaca, Morelos, misma que permanecerá durante **setenta y dos horas**, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17, numeral 1, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Atentamente

Lic. Jaime Sotelo Chávez

Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal
Electoral del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana



Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las cuarenta y ocho horas del escrito que contiene el Recurso de Apelación, presentado el día veinticinco de abril del año en curso, ante el Consejo Municipal Electoral de Cuernavaca, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el Ciudadano Hugo Éric Flores Cervantes, en contra de: "ACUERDO IMPEPAC/CME-CUERNAVACA/016/2018, DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CUERNAVACA DEL ESTADO DE MORELOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA".

En el Municipio de Cuernavaca, Morelos, siendo las veintidós horas del día veintiséis de abril del año dos mil dieciocho, el suscrito ciudadano Hipólito Valencia Sánchez, en mi carácter de Secretario del Consejo Municipal Electoral de Cuernavaca, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, fracciones II y VII, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que en este acto, en la página electrónica del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se hace del conocimiento público el Recurso de Apelación, interpuesto el día veinticinco de abril del año en curso, siendo las veintitrés horas con cincuenta y dos minutos, ante el Consejo Municipal Electoral de Cuernavaca, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el Ciudadano Hugo Éric Flores Cervantes, en contra de: "ACUERDO IMPEPAC/CME-CUERNAVACA/016/2018, DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CUERNAVACA DEL ESTADO DE MORELOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA POR LA COALICIÓN JUNTOS HAREMOS HISTORIA, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO, MORENA Y ENCUENTRO SOCIAL, PARA POSTULAR CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICO PROPIETARIO Y SUPLENTE". -----

Asimismo hago constar que la presente cédula se publica en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; misma que permanecerá durante cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Atentamente


C. Hipólito Valencia Sánchez
Secretaria del Consejo Municipal Electoral
De Cuernavaca del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana


Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana
**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
CUERNAVACA**
PROCESO ELECTORAL 2017-2018

Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las cuarenta y ocho horas del escrito que contiene el Recurso de Revisión, presentado el día veinticinco del año en curso, ante el Consejo Municipal Electoral de Tetela del Volcán, Morelos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el Ciudadano **Antonio Moctezuma García**, en su calidad de Representante propietario del partido Humanista de Morelos en contra de: " Consejo Municipal Electoral de Tetela del Volcán, Morelos".

En el Municipio de Tetela del Volcán, Morelos, siendo las Veinte horas con cero minutos del día Veintiséis de abril del año dos mil dieciocho, la suscrita ciudadana Flor Angélica Aguilar Abdon en mi carácter de Secretario del Consejo Municipal Electoral de Tetela del Volcán, Morelos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, fracciones II y VII, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----HAGO CONSTAR-----

Que en este acto, en la página electrónica del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se hace del conocimiento público el Recurso de Revisión, interpuesto el día Veinticinco de abril del año en curso, siendo las veintidós horas con trece minutos, ante este órgano electoral, por el Ciudadano **Antonio Moctezuma García**, en su calidad de Representante propietario del partido Humanista de Morelos, en contra de: "Consejo Municipal Electoral de Tetela del Volcán Morelos".

Asimismo hago constar que la presente cédula se publica en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; misma que permanecerá durante cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Atentamente



impepac
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

C. Flor Angélica Aguilar Abdon
Secretaria del Consejo Municipal Electoral
de Tetela del Volcán, Morelos del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
TETELA DEL VOLCÁN
PROCESO ELECTORAL 2017-2018



impepac

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

Asunto: Cédula de notificación por estrados de la apertura de las cuarenta y ocho horas, del escrito mediante el cual se interpone el recurso de apelación, presentado el ciudadano ROBERTO ZAMORA RAMIREZ, en su carácter de representante de partido debidamente acreditado ante el Consejo Municipal Electoral de Totolapan, Morelos, el día 26 de abril del año en curso, ante este órgano comicial, en contra de las: del acuerdo "IMPEPAC/CME-TOTOLAPAN/008/2018", mediante el cual se resuelve lo relativo a la solicitud de registro presentada por la coalición Juntos Haremos Historia, integrada por los partidos políticos del trabajo, morena y encuentro social, para postular candidato a presidente municipal y sindico propietario y suplente respectivamente de ayuntamiento de Totolapan, Morelos para contender en el proceso electoral ordinario local que tiene verificativo en la entidad."

En Totolapan, Morelos, siendo las dieciocho con cinco minutos del día veintiséis de abril del año dos mil dieciocho, la suscrita Aurora Anaid Zamora Lievanos en mi carácter de Secretario del Consejo Municipal Electoral de Totolapan del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, fracción VIII, del Código en relación con lo dispuesto por el artículo 17, numeral 1, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.-----

-----HAGO CONSTAR-----

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el recurso de apelación, presentado el día veintiséis de abril del año en curso, a las ocho horas con cincuenta y tres minutos por el ciudadano ROBERTO ZAMORA RAMIREZ, en su carácter de representante de partido debidamente acreditado ante el consejo municipal electoral de Totolapan, Morelos, en contra del: acuerdo "IMPEPAC/CME-TOTOLAPAN/008/2018", mediante el cual se resuelve lo relativo a la solicitud de registro presentada por la coalición Juntos Haremos Historia, integrada por los partidos políticos del Trabajo, Morena y Encuentro Social, para postular candidato a presidente municipal y sindico propietario y suplente respectivamente de ayuntamiento de Totolapan, Morelos para contender en el proceso electoral ordinario local que tiene verificativo en la entidad".

Asimismo hago constar que la presente cédula se fija en los estrados del Consejo Municipal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; ubicado Calle Vicente Guerrero# 21, Barrio San Agustín, Totolapan Morelos. Código Postal: 62830 misma que permanecerá durante cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 17, numeral 1, inciso b), del Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Atentamente



Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
TOTOLAPAN

Aurora Anaid Zamora Lievanos ELECTORAL 2017-2018

Secretario Electoral del Consejo Municipal
Electoral de Totolapan, del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico del escrito que contiene el Recurso de Apelación, presentado el día 25 de abril del año en curso, por el Partido Verde Ecologista de México, por conducto de su representante acreditado ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en contra del: *"ACUERDO IMPEPEAC/CEE/122/2018, EN SU CONSIDERANDO XX, XXIII, XXIV, XXV, XXIX, XXXI, XXXIII Y XXXIV, emitido y aprobado el 20 de abril de 2018, POR EL QUE SE RESUELVE LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GENERO A LOS CARGOS DE DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA Y DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, ASI COMO INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE MORELOS, POSTULADOS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, por ser DOLOSO, FRÍVOLO Y DE NOTORIA IMPROCEDENCIA" sic*

En Cuernavaca, Morelos, siendo las diecisiete horas con cero minutos del día veintiséis de abril del año dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado Jaime Sotelo Chávez, en mi carácter de Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos. -----

-----HAGO CONSTAR-----

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el Recurso de Apelación, presentado el veinticinco de abril del año en curso, siendo las diecinueve horas con cinco minutos, ante este órgano comicial, por el Partido Verde Ecologista de México por conducto de su representante, acreditado ante el Consejo Estatal Electoral en contra del: *ACUERDO IMPEPEAC/CEE/122/2018, EN SU CONSIDERANDO XX, XXIII, XXIV, XXV, XXIX, XXXI, XXXIII Y XXXIV emitido y aprobado el 20 de abril de 2018, POR EL QUE SE RESUELVE LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPEAC/CEE/120/2018 DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL POR EL QUE SE RESUELVE LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GENERO A LOS CARGOS DE DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASI COMO INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE MORELOS, POSTULADOS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, por ser DOLOSO, FRIVOLO Y DE NOTORIA IMPROCEDENCIA" sic* -----

Asimismo hago constar que la presente cédula se fija en los estrados del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; ubicado en Calle Zapote, Número 3, Colonia Las Palmas Cuernavaca, Morelos, misma que permanecerá durante cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Atentamente



Lic. Jaime Sotelo Chávez
Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal
Electoral del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana